

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Samanero

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Afonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 septiembre)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

REQUISITORIA

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de la joven Elvira Collado Aparicio, de 22 años de edad, estatura regular, buen color, bastante bien parecida, viste chembra marinera blanca, falda negra, zapato bajo de hevilla, la cual se fugó del hogar paterno el día 3 del actual en compañía del joven Carlos Valle, domiciliado en la calle Menendez de Lueca, núm. 2, piso 1.^o

Santander 5 septiembre de 1910.

—B. del Campo.

COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

ELECCIONES

Vista la reclamación que formula don Vicente de Celis Calvo contra la validez de la elección verificada en la sección de Cosgaya, del Ayuntamiento de Camaleño el 26 de junio último;

Resultando que se funda dicha reclamación en que no se permitió votar al electo Luciano Soberón Lavín, pues habiendo obtenido, según el escrutinio, don Pablo Santiago 158 votos, don Ildefonso Díez 156, don Alfonso Bárcena 158, y don Vicente Celis 156, es indudable que la falta de un voto ha influido necesariamente en el resultado de la elección;

Resultando que en el expediente comparece el electo don Pablo Sebrango y manifiesta ser incierto los hechos relatados, pues no privó á ningún elector de votar, y por otra parte no lo demuestra el reclamante, el que solo interpuso la reclamación después que vió que le fué adverso el resultado del sorteo verificado en el Ayuntamiento para determinar cual de los candidatos empatados había de ser declarado Concejal;

Considerando que la manifestación que se hace en la reclamación y en la cual se apoya esta, no está justificada de modo fehaciente, pues no es bastante que tres ó cuatro electores aseguren que no se permitió votar á un elector ni que se diga que tal hecho ha sido objeto de una denuncia judicial, porque si esto fuera bastante siempre estaría en manos de me-

dia docena de electores el anular una elección cuando el resultado les fuera adverso;

La Comisión Provincial acuerda desestimar la reclamación y declarar válida la elección verificada en la sección 2.^a (Cosgaya) del Ayuntamiento de Camaleño el día 26 de junio último.

Voto particular

El señor Vicepresidente y el vocal señor Gutiérrez Madrazo votaron en contra, formulando voto particular en el sentido de que se debe estimar la reclamación y declarar nula la elección verificada en la Sección 2.^a, (Cosgaya) del Ayuntamiento de Camaleño, el 26 de junio último, por los fundamentos aducidos en la instancia de don Vicente de Celis Calvo.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 6.^o del R. D. de 24 de Marzo de 1891.—Santander 27 de Agosto de 1910.—El Vicepresidente, *Francisco Escajadillo*.—P. A.: El Secretario, *Daniel López*.

Alcaldía de Santander

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por el Exmo. Ayuntamiento, esta Alcaldía ha dispuesto se saque á concurso la provisión de la plaza vacante de practicante de la Casa de socorro, dotado con el haber de 999 pesetas anuales, anunciándose en el BOLETIN OFICIAL y periódicos locales por término de veinte días

que empezarán á contarse desde la inserción oficial.

Las solicitudes se presentarán en papel sellado de 11.ª clase, en la Secretaría municipal durante el plazo señalado en días y horas hábiles.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

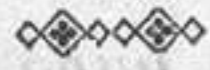
1.ª Ser español, mayor de veintiún años de edad y menor de cincuenta.

2.ª Ser practicante examinado y tener título.

3.ª Haber observado buena conducta.

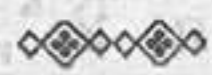
4.ª Tener aptitud física para el desempeño del cargo.

Santander 3 de septiembre de 1910.—El Alcalde, *P. San Martín*.



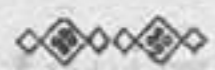
Habiéndose recibido en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don P. Manuel Crespo en la que solicita permiso para instalar en la planta baja de la casa número 4, de la calle de San Celedonio, un motor eléctrico de dos caballos de fuerza, con destino á su taller de carpintería, se pone en conocimiento del vecindario para que, en el improrrogable plazo de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander 5 de septiembre de 1910.—El Alcalde, *Pedro San Martín*.



Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don Sergio Raza Ilie, en la que solicita permiso para trasladar su imprenta desde la plaza de la Esperanza, número 7, al entresuelo de las casas números 34 y 36 de la calle de la Blanca, se pone en conocimiento del vecindario para que, en el improrrogable plazo de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander 5 de septiembre de 1910.—El Alcalde, *P. San Martín*.



Desde el día 9 al 30 del corriente, se procederá al pago de los cupones vencidos el día 1.º, de las obligaciones del Empréstito emitido por este Ayuntamiento en el año de 1909.

Al efecto, los interesados se servirán presentar desde dicho día

en la sección de Contabilidad de este Municipio las facturas correspondientes con los cupones indicados.

Santander 5 de septiembre de 1910.—El Alcalde, *P. San Martín*.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de expropiación de terrenos con destino á la construcción de un cable aéreo para el transporte de mineral de la mina «Sorpresa» y sus Demasías, el señor Gobernador civil ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA

Santander 20 de agosto de 1910. Visto el expediente de expropiación de terrenos superficiales para el establecimiento de un cable aéreo con destino al transporte de los minerales procedentes de la mina «Sorpresa» y sus Demasías, racionales en Sopuerta (Vizcaya) hasta los depósitos situados en Oatón del término de Castro-Urdiales, en esta provincia, cuyo expediente ha sido incoado por don Manuel de Taramona y Díez en representación de don Manuel de Taramona y Sáinz, dueño de las expresadas concesiones mineras.

Resultando firme la declaración de utilidad dictada en el expediente por Real Orden de la Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio, fecha 4 de diciembre de 1909, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 204, correspondiente al día 24 de igual mes y año.

Resultando cumplidos los requisitos de trámite legales y publicados en los Boletines Oficiales números 68 y 85 correspondientes respectivamente á los días 29 de abril y 28 de mayo del corriente año, las listas rectificadas y el decreto fijando el plazo de veinte días para producir reclamaciones por los que se consideren perjudicados contra la necesidad de la ocupación, sin que consten se hayan presentado.

Considerando que el informe del Ingeniero actuante y de la Comisión permanente de la Excelentísima Diputación provincial son ambos favorables á dicha declaración.

Considerando que es llegado el momento de cumplir el artículo 18 de la Ley de expropiación for-

zosa y el 25 del Reglamento para su ejecución

Vengo en declarar necesaria la ocupación de los terrenos que figuran en las relaciones rectificadas que acompañan al expediente para la construcción del cable aéreo con destino á la explotación de la mina «Sorpresa» y sus Demasías en la parte correspondiente á la provincia de Santander.

De esta providencia podrá apelarse ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en el plazo de ocho días, según dispone el artículo 19 de la Ley de expropiación forzosa, y se hará la oportuna publicación en el BOLETIN OFICIAL según dispone el artículo 25 del Reglamento así como las debidas notificaciones.—El Gobernador civil. —*Del Campo*.

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados y á los fines consiguientes.

Santander 5 de septiembre de 1910.—El Ingeniero Jefe, *Arsenio de Odriozola*.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SANTANDER

Elección parcial de un Diputado á Cortes

Distrito electoral de Castro-Laredo

Don Daniel López Gurruchaga, Secretario de dicha Junta.

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley electoral de 8 de agosto de 1907, se han recibido en el día de hoy, en esta Junta, de los Presidentes de las Mesas electorales que á continuación se expresan, certificaciones del resultado del escrutinio en dicha elección, verificada el día 4 del corriente, en la siguiente forma.

Ayuntamiento de Guriezo

Sección 1.ª—Don José Villota y Baquilola, 171 votos; inútil, 3.

Sección 2.ª: 124 votos; inútil, 1.

Sección 1.ª—Don Luis María de Aznar y Tutor, 63 votos; inútil, 3.

Sección 2.ª: 67 votos; inútil, 1.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 45 de dicha Ley electoral.

Santander 6 de septiembre de 1910.—El Presidente, *Celso Torres Nafria*.—El Secretario, *Daniel López*.

Junta provincial de Instrucción pública

— DE —

SANTANDER

RELACION de los Maestros y Maestras que han solicitado figurar en la lista de aspirantes para proveer interinamente las escuelas vacantes, y que han sido clasificados por orden de méritos, por acuerdo de la Junta de 2 del corriente mes y año.

MAESTROS

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	NOTA	SERVICIOS INTERINOS			OBSERVACIONES
				Años	Meses	Días	
1	Don Pablo del Río Gándara	Elemental	Aprobado	16	3	19	
2	» Tobías Ruíz Pérez	idem	idem	4	11	26	
3	» Domingo R. Gutiérrez	idem	idem	4	8	19	
4	» Eusebio G. Morante	idem	idem	4	4	16	
5	» Benito Puente Gutiérrez	idem	idem	4	2	20	
6	» Bomingo B. Lombraña	idem	idem	4	0	23	
7	» José Guerra Posada	idem	idem	3	11	0	
8	» Bonifacio V. Ramos	idem	idem	3	4	8	
9	» Francisco del Río	idem	idem	3	2	29	
10	» Demetrio Hueso Expósito	idem	idem	2	10	8	
11	» Cipriano Rodríguez G.	idem	idem	2	8	26	
12	» Escolástico G. Lastra	idem	idem	2	7	23	
13	» Benedicto Martínez B.	idem	idem	2	7	18	
14	» Juan Martín García	idem	idem	2	7	6	
15	» Leopoldo Madrazo	idem	idem	2	2	18	
16	» Manuel de Cos Rebollo	idem	idem	2	0	0	
17	» Jerónimo Pérez Aldea	idem	idem	2	0	0	
18	» Esteban Rico y Rico						Tiene certificado de reválida y no puede ser nombrado interin no haga el depósito para el Título correspondiente.

MAESTRAS

1	D. ^a María Páez Pérez	Superior	Sobresal. ^{te}	15	0	5	
2	» Dolores Diez Serrano	Idem	Aprobado	5	4	4	
3	» Agapita Castañeda Cué	Elemental	Idem	4	5	3	
4	» Emilia Calvo Mur	Idem	Idem	4	2	1	
5	» Julia Gutiérrez Guerra	Superior	Idem	3	5	11	
6	» Rosa Martínez Pérez	Idem	Idem	3	0	0	
7	» Alicia Mier Corzo	Idem	Idem	3	0	0	
8	» Carmen Cayón Cuesta	Idem	Idem	3	0	0	
9	» Honoria Blanco Serrano	Elemental	Idem	2	4	4	
10	» Paula Irene Bollo	Idem	Idem	2	0	13	
11	» Fausta Enriqueta Arango	Idem	Idem	2	0	0	
12	» Florentina Consuelo Pardo						
13	» Josefa Pacheco Revuelta						No justifica servicios ni la clase de Título que posee. No justifica servicios ni la clase de Título que posee.

Santander 7 de Septiembre de 1910

El Gobernador Presidente,

B. del Campo

Ayuntamiento Constitucional de Castro-Urdiales

AÑO ECONÓMICO DE 1910

Mes de Septiembre.

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos . . .	NOMBRES DE LOS CAPÍTULO 3	OBLIGATORIOS			TOTAL Pesetas.
		de pago inme- diato é inexcusable al tiempo de su vencimiento	de pago diferible	Voluntarios	
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	1.200,00	400,00	100,00	1 700,00
2.º	Policía de Seguridad.....	700,00	100,00	200,00	1 000,00
3.º	Policía urbana y rural.....	1 000,00	1.400,00	600,00	3 000,00
4.º	Instrucción pública.....	500,00	300,00	700,00	1 500,00
5.º	Beneficencia.....	400,00	1.500,00	500,00	2 400,00
6.º	Obras públicas.....	800,00	1.000,00	200,00	2 000,00
7.º	Corrección pública.....	500,00			500,00
8.º	Montes.....				
9.º	Cargas.....	19.000,00	4.000,00	2000,00	25.000,00
10	Obras de nueva construcción.....		15.000,00		15.500,00
11	Imprevistos.....				
12	Resultas.....				
	Totales.....	24 100,00	24 200,00	4 300,00	52 600,00

En Castro-Urdiales á 31 de agosto de 1910

T. Ibarra.

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día de hoy acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

Castro-Urdiales 1.º de septiembre de 1910.— El Secretario, Zacarías Diaz.

V.º B.º

El Alcalde,

T. Ibarra.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON JOSÉ ANTONIO DIAZ LOPEZ, *Vicesecretario de la Audiencia provincial de Santander*

CERTIFICO: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley del Jurado, con objeto de proceder a la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los Juzgados que corresponden a esta Audiencia, quedaron ultimadas, por lo que se refiere al partido judicial de San Vicente de la Barquera, en la forma siguiente:

Partido Judicial de San Vicente de la Barquera

JURADOS

Cabezas de familia

N.º de orden	NOMBRES	Profesión	Vecindad	N.º de orden	NOMBRES	Profesión	Vecindad	N.º de orden	NOMBRES	Profesión	Vecindad	N.º de orden	NOMBRES	Profesión	Vecindad
1	D José Abarrategui Cobo.....	Jardinero	Valecio	40	D. Francisco García Rual.....	Propietario	Trasmalón	79	D. Severtno Cobo Samperio...	Industrial	Molleda	13	D. Eduardo Alonso Ruiz.....	Concejal	Quintanilla
2	» Nicolás Amazarray Barra...	Cantero	Campios	41	» Pedro González Bueuo.....	id.	Bárcena	80	» Celedonio Cos Noriega.....	Empleado	Gandarilla	14	» José Nemesio Prellezo.....	id.	Río
3	» Santos Blanco Alvarez.....	Labrador	Lubarrena	42	» Felipe Gutiérrez González..	id.	Aldea	81	» Manuel Cueli Sordo.....	Labrador	Pesús	15	» José Sanchez Linares.....	Exconcejal	Lafuente
4	» Pedro Bracho Quijano.....	id.	Ruiseñada	43	» Guillermo Bedoya Cordero..	Marinero	S. V. la Barquera	82	» Lisandro Díaz Lamadrid....	id.	Luey	16	» Serafín Díaz Molleda.....	Exadjunto	Puentenausa
5	» José Conde Rodríguez.....	Barrilero	Comillas	44	» José Bustamante Peral.....	id.	id.	83	» José Díaz Díaz.....	id.	Retrón	17	» Canuto González Gómez...	Concejal	San Sebastian
6	» Francisco Crespo González...	Comercio	Paresuas	45	» Francisco Bustamaute S.....	id.	id.	84	» Juan Manuel Díaz.....	id.	id.	18	» Victor Gómez Gómez.....	id.	Obeso
7	» Evaristo Celis Santos.....	id.	Campios	46	» Manuel Cortavitate E.....	id.	id.	85	» Manuel Echevarría Sordo..	id.	Río	19	» Manuel Gutiérrez González...	id.	Cosío
8	» Andrés Crespo González...	Industrial	La Plaza	47	» Aurelio Ceballos Pérez.....	Propietario	id.	86	» Miguel Elizalde Ibáñez.....	id.	Pesús	20	» Manuel Cuevas González...	Propietario	Remedios
9	» Vicente Caso Vega.....	id.	Paresuas	48	» Valeriaon Celis Celis.....	Marinero	id.	87	» Estefanio Escandón Sánchez	id.	San Pedro	21	» Julián Díaz San Jnan.....	id.	Bárcena
10	» Antonio Laso Vega.....	Cantero	Veceljo	49	» Miguel Díaz Ruiz.....	Zapatero	id.	88	» Manuel Fernández Corcés..	id.	Retrón	22	» José María Pérez González...	id.	San Vicente
11	» Teodoro González Pando...	Labrador	Camijanes	50	» Manuel Fonseca Cedrún....	Admor.	id.	89	» Estsjanio Estrada Rozas...	id.	id.	23	» Manuel Pérez Gutiérrez....	id.	San Pantaleón
12	» Aureliano Prieto Clemente..	id.	id.	51	» Manuel Fernández González...	Labrador	id.	90	» Victoriano Estrada Sánchez.	id.	id.	24	» Gerardo Arenas G.....	Abogado	San Vicente
13	» Agapito Díaz González.....	id.	id.	52	» Claudio González.....	Marinero	id.	91	» Manuel Fernández González	id.	Molleda	25	» Maximino Gutiérrez Díaz...	Propietario	Los Llaos
14	» José González Díaz.....	id.	id.	53	» Fructuoso Gaecía Fuentes..	Bagajero	id.	92	» Narciso Fernández F.....	Propietario	Serdío	26	» Dfonisio González González	id.	San Vicente
15	» Ismael de la Vega Martínez.	id.	id.	54	» Serafín Gaecía Cordero....	Marinero	id.	93	» Juan Manuel Fernánder....	Labrador	San Pedro	27	» Fidel Noriega Noriega.....	id.	id.
16	» Alfredo Gutiérrez Fernández	id.	id.	55	» Tomás González Hoyuela...	Albañil	id.	94	» Aniceto Alvarez González...	Minero	Rodesas	28	» Aurelio Rubín de Celis.....	Exconcejal	Treceño
17	» Alejandro Penado Duque...	Maestro	id.	56	» Gabriel Iglesias Sánchez....	Marinero	id.	95	» José Colorio González.....	id.	Gumalverde	29	» Adrián González Pérez.....	id.	id.
18	» Cosme Díaz Martínez.....	Labrador	id.	57	» Venancio Lombrilla Cos....	Jornalero	id.	96	» Emeterio Celis Gutiérrez...	id.	Cobijón	30	» José María Alcolea.....	Concejal	id.
19	» Antonio Arregui Macho.....	Industrial	Hermida	58	» Fructuoso Menéndez Alvarez	Carpintero	id.	97	» Celestino Díaz González...	id.	Canabe	31	» Enrique Cuevas.....	Abogado	Labares
20	» José Rada Madrid.....	Labrador	Cicera	59	» Alberto Martín Martín.....	Barbero	id.	98	» Vidal Echevarría Mazón...	Labrador	Hoyuela	32	» Telesforo Odriozola Torre..	Exconcejal	id.
21	» Manuel Rada Lotes.....	id.	Linares	60	» Baldomero Matamoroso.....	Hojalatero	id.	99	» Hilario Fernández Abad....	Minero	Llano	33	» Ceferino Sánchez López....	id.	Lamadrid
22	» Gumersivdo Cortines B.....	Industrial	Hermida	61	» Primitivo Recuesa P.....	Propietario	Treceño	100	» Juan Eernández Barreda....	id.	id.	34	» Federico García Cordero...	id.	id.
23	» Pablo Linares Cotera.....	Labrador	Caldas	62	» José Ibáñez Garsía.....	id.	id.					35	» Perfecto Noriega Alvarez...	id.	La Revilla
24	» Federico Sanchez Allende..	Industrial	Hermida	63	» Auselio Cosío González....	M. de obras	id.					36	» Narciso Diego Noriega.....	id.	El Tejo
25	» Esteban A. Rábago.....	Labrador	Lafuente	64	» Carlos Martínez Díaz.....	Propietario	id.					37	» Manuel García Sánchez....	id.	Roiz
26	» Serafín Fernández Cuevas.	id.	Sobrelapeña	65	» José González Ríos.....	id.	id.					38	» Enrique Alvarez Fernández.	Concejal	Pesús
27	» Francisco Fernández Gómez	id.	Quintanilla	66	» José Fernández González...	id.	id.					39	» Vicente Díaz Lamadrid....	Exconcejal	Prellezo
28	» Baltasar Aguera Cuenca....	No consta	Rozadía	67	» Antonio Sánchez Gómez...	Labrador	Roiz	1	» Agustín Hornedo Huidobro..	Concejal	La Plaza	40	» Pedro Fernández Sánchez..	Concejal	Muñorodero
29	» Wenceslao Aguera F.....	id.	id.	68	» Saturnino Sánchez Sánchez.	Propietario	id.	2	» Saturnino Pérez Sánchez...	Retirado	Campivo	41	» Feferino García Escandón..	Exconcejal	San Pedro
30	» Manuel Alonso Salas.....	id.	Obeso	69	» Antonio Sánchez Díaz.....	id.	id.	3	» Marcelino Rodríguez Cobián	Exconcejal	Baresuso	42	» Ventura González Pérez....	id.	Molleda
31	» José Castañeda González...	id.	Cosío	70	» Jesús Odriozola Sánchez...	Industrial	id.	4	» Manuel Sánchez Movellán..	Concejal	Campivo	43	» Jesús González Sordo.....	id.	Pesús
32	» Flonentino Castañeda Cosío	id.	id.	71	» José Trabadelo Sánchez....	id.	id.	5	» Vicente Santos Moratín....	id.	Trasvivo	44	» Juan Manuel López Losada..	Procurador	id.
33	» Ricardo Cosío Llano.....	id.	Obeso	72	» José Sánchez Martínez....	id.	id.	6	» Isidoro Sánchez Valle.....	Exconcejal	Tamijares	45	» Eloy Mier Sánchez.....	Exconcejal	id.
34	» Rodrigo Agüeros Gercía...	Propietario	San Roque	73	» José Gómez Gutiérrez.....	Labrador	id.	7	» Francisco Serdio Vega.....	id.	Cabanzón	46	» Domingo Caso García.....	id.	Hoyuela
35	» Paulino Blanco Díaz.....	Carpintero	Remedios	74	» Florencio Alonso Viñas....	id.	Retrán	8	» Manuel García Sánchez....	id.	id.	47	» Manuel Fernández Laguillo..	Excalcalde	Roderas
36	» Blas Bueno Sánchez.....	id.	Zujo	75	» Joaquín Barrio Noriega....	id.	Helguera	9	» Serafín Martínez Díaz.....	Concejal	Cades	48	» Manuel Gifre Gifre.....	Licenciado	Hoyuela
37	» Federico Caviedo Sánchez..	Cantero	Juan Sanchez	76	» Celedonio Bedoya Ibáñez...	id.	Río	10	» Manuel Sanchez Gutiérrez..	Exconcejal	Vielva	49	» Fermín González Valdemoro	Exconcejal	id.
38	» Antonio Fernández V.....	Comercio	Campa	77	» Eduardo Borbaya Alvarez...	id.	id.	11	» Ignacio Dosal González....	id.	Rábago	50	» Baldomero González.....	Concejal	Vinedo
39	» Manuel Fernández Moreda..	Fogonero	Calvario	78	» Fedro Bustamante F.....	Panadero	Molleda	12	» Julián Cotera Linares.....	No consta	Roza				

CAPACIDADES

Y para que así conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de la provincia a los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la Ley, que establece el juicio por jurados, expido la presente lista certificada en Santander a dos de agosto de mil novecientos diez.

José A. Diaz

Junta Provincial del Censo Electoral de Santander

Elección parcial de un Diputado á Cortes Distrito Electoral de Castro-Laredo

Don Daniel López Gurruchaga, Secretario de dicha Junta:

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley electoral de 8 de agosto de 1907, se han recibido en esta Junta, de los Presidentes de las Mesas electorales que á continuación se expresan, certificaciones del resultado del escrutinio en dicha elección, verificada el día 4 del corriente, en la siguiente forma:

Ayuntamientos	Secciones	CANDIDATOS		Inútiles
		D. José Villota y Baquiola	D. Luis M. Aznar y Tutor	
		VOTOS	VOTOS	VOTOS
Ampuero	1. ^a	177	67	10
	2. ^a	218	90	2
Argoños	U. i.	77	35	
Arnuero	»	115	215	
Barayo	»	191	126	3
Bárcena de Cicero	»	181	215	1
Castro-Urdiales	1. ^a	261	49	
	2. ^a	198	37	2
	U. i.	386	76	3
	1. ^a	295	53	5
	2. ^a	173	64	
	1. ^a	162	134	
	2. ^a	61	285	
Collado	U. i.	67	155	2
Escalante	»	10	10	
Laredo	1. ^a	127	91	7
	2. ^a	116	90	5
	3. ^a	147	102	2
	4. ^a	73	63	1
Liendo	U. i.	72	200	
Llompas	»	170	66	3
Meruelo	»	72	61	
Noja	»	54	65	2
Ramales	»	211	133	
Rasines	»	66	242	
Ruesga	1. ^a	147	188	1
	2. ^a	82	68	
Santoña	1. ^a	130	231	
	2. ^a	146	177	2
Soba	1. ^a	287	103	
	2. ^a	244	147	1
Solórzano	U. i.	17	174	
Villaverde de Trucío	»	104	46	
Voto	1. ^a	178	172	
	2. ^a	154	178	
Guriezo	1. ^a	No se han recibido los antecedentes.		
	2. ^a	No se han recibido los antecedentes.		

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 45 de dicha Ley electoral. Santander 5 de septiembre de 1910.—El Presidente, Celso Torres Nafria.—El Secretario, Daniel López.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

De orden del señor Gobernador civil se hace saber á los dueños ó representantes de los registros mineros abajo expresados que dentro de diez días contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en el siguiente cuadro: advirtiéndose que, de no hacerlo así, se declararán cancelados dichos expedientes.

Número	Nombre de mina	Interesado	Vecindad	Representante	Superficie demarcada pertenencias	Clase de mineral	PAPEL DE PAGOS		TOTAL Pesetas
							Sello Pesetas	Pertenencias Pesetas	
13.577	D. Demetrio Maruri.		Gibaja		18	Hierro	75	18	93
13.597	» Pedro Bustillo M.		Santander		6	Id.	75	15	90
13.604	» Juan Terrisse Jerez		Torrelavega		20	Cobre	75	50	125
13.605	» Arturo Isla Herrero		Reinosa		15	Hulla	75	15	90

Santander 3 de septiembre de 1910.

El Ingeniero Jefe,

Arsenio Odrizola.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Don Mariano Ciriquián y Gea, Juez de primera instancia de esta villa de Santoña y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende de cumplimiento la comisión rogatoria del Juez tercero de primera instancia del Cantón de Veracruz, República de México, referente á autos de juicio de abintestato de don Pámino Mazon Cobro, y en providencia de esta fecha he acordado se publiquen edictos por tres veces, de diez en diez días, convocando á todos los que se crean con derecho á la herencia yacente de dicho finado, á fin de que se presenten á deducirlo ante aquel Juzgado dentro del término de treinta días á contar desde la publicación del último edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Santoña á diez de agosto de mil novecientos diez.—El Juez de primera instancia, Mariano Ciriquián.—P. M. de S. S.: Sebastián Olazábal.

CEDULA DE CITACION

Don Paulino Illades y Gutiérrez, Juez municipal suplente en ejercicio del término de Cillorigo.

Hago saber: Que en juicio de falta sobre daños y amenazas que se sigue en este Juzgado contra Juan Palencia Martín, se ha señalado para la celebración de aquél en esta Audiencia sita en Tama, el día diez del actual á las quince horas.

Y desconociéndose el domicilio y paradero del citado Palencia, por el presente edicto se cita y emplaza para que comparezca dicho día y hora con las pruebas que tenga y bajo apercibimiento de que si no lo verifica incurrirá en la penalidad que determina el artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Cillorigo á dos de septiembre de mil novecientos diez.—El Juez suplente, Paulino Illades.—P. S. M.: Regino García.

Don Paulino Illades y Gutiérrez, Juez municipal suplente en ejercicio del término de Cillorigo.

Hago saber: Que en juicio de

faltas que se sigue sobre lesiones inferidas á Francisco del Campo, el día 20 de junio último en el pueblo de Ojedo, se ha señalado para la celebración de aquél en esta Audiencia sita en Tama, el día diez del actual á las diez y seis horas.

Y desconociéndose el nombre, apellidos y demás circunstancias personales del autor ó autores de dicho hecho, por el presente edicto se les cita y emplaza para que comparezcan dicho día y hora con las pruebas que tengan y bajo apercibimiento de que si no comparecen incurrirán en la penalidad que determina el artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Cillorigo á dos de septiembre de mil novecientos diez.—El Juez suplente, Paulino Illades.—P. S. M.: Regino García.

Requisitorias

Julian Alonso Alonso, natural de Gastronom, soltero, 1 bra tor, de veintinueve años de edad, estatura baja, moreno, ojos castaños, barba poca, nariz regular, color san, poco de expresión, traje de pana color castaño oscuro, gorra de visera color pardo con pintas coloradas, 1 pargata azul y blanca carracas, domicilio últimamente en Gastronom, procesado por lesiones á Pedro Velasco y que según noticias se propone embarcar para Buenos Aires; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de Nava del Rey, y caso de ser capturado por las autoridades ó agentes de la Policía judicial, será conducido á la Prisión preventiva de esta ciudad á disposición de dicho Juzgado.—El Escribano.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Rionansa

El repartimiento vecinal girado para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, así como el expediente de exacción del impuesto sobre la raza canina, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de reclamación.

Rionansa 31 de agosto de 1910.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Noja

El presupuesto ordinario de este municipio formado y aprobado por éste para el año de 1911, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de reclamación por término de quince días.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario en general.

Noja 28 de agosto de 1910.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Pesaguero

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1911, se halla expuesto al público en esta Secretaría durante el término de diez días desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de reclamación.

Pesaguero 1.º de septiembre de 1910.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Pesquera

Por término de quince días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto el presupuesto ordinario para el próximo año de 1911, en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de reclamación.

Pesquera 3 de septiembre de 1910.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año de 1911, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los vecinos y produzcan las reclamaciones que estimen justificadas.

Entrambasaguas 3 de septiembre de 1910.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Arnuero

Se halla expuesto al público á los efectos de reclamación por término de quince días el presupuesto municipal ordinario para 1911, aprobado por este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para conocimiento de los vecinos en general.

Arnuero 24 de agosto de 1910.—El Alcalde.